

Condenan al Sergas a pagar 102.000 euros por una operación en la que se extirparon órganos sanos

Arantza Aróstegui

REDACCIÓN | La viuda y los dos hijos de un hombre de 55 años que falleció tras ser sometidos a una operación quirúrgica inapropiada, innecesaria y drástica por un error de diagnóstico en el Complejo Hospitalario Juan Canalejo, de A Coruña, serán indemnizados por el Sergas con 102.000 euros.

Así lo ordena la sentencia que acaba de ser dictada por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia. El hombre fue diagnosticado el 23 de julio del 2004 en el complejo hospitalario de Ourense de un cáncer de duodeno (intestino delgado), una patología rara y poco común. Tres meses más tarde fue ingresado en el hospital coruñés Juan Canalejo, donde se le sometió a una intervención quirúrgica que consistió en la extirpación total del duodeno y de la vesícula biliar, además de parte del páncreas y del estómago. El análisis de la biopsia dio como resultado que el paciente no sufría un cáncer de duodeno, sino un cáncer gástrico con pólipos.

Durante el posoperatorio, que fue complicado, el paciente fue sometido a otras dos intervenciones y, finalmente, murió de un *shock* séptico a los 24 días de su ingreso en el centro

sanitario coruñés. Según recoge la resolución, el perito judicial avala los argumentos del abogado Alfonso Iglesias, representante legal de la familia del fallecido, y es rotundo al afirmar que, a causa del error de diagnóstico, el enfermo fue sometido a una cirugía radical no indicada para el tumor que padecía, que era de un pronóstico más favorable.

El perito judicial, un médico especialista en aparato digestivo, considera que el paciente fue sometido a una operación que le supuso «la extirpación innecesaria de unos órganos que estaban sanos» y una profunda alteración de la fisiología digestiva.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo asegura que «existían datos previos y se poseían medios en la sanidad pública para desvelar que el más grave cáncer de duodeno establecido en el complejo hospitalario de Ourense no era correcto». En opinión del perito, «al ingresar el paciente en el Hospital Juan Canalejo, y antes de realizar una operación tan mutilante y agresiva, debió haberse realizado otra endoscopia para confirmar o desmentir que se trataba de un tumor tan poco frecuente como el cáncer de duodeno».